que tiene por la dha facultad como por ser mayor en
y tiene son muy cortos sus gajes no tiene de que
pagar el salario de Escribano de Cauara como se suele y
acostumbra pagar salario alguno. por lo qual pide
al Alcalde mayor y Caualleros Diputados en el
conforme con lo pedido en lo que toca a
dos años de la data antes y Proueer lo que
conbenga Lo qual &c Testimonio —

Ante mi Pedro Gonçalez de Ribera Escribano
Publico de Cauara vno de los de Numero y del
Cauildo de la dha villa

En la villa de Cauara a veinte y quatro dias del mes de
Enero de mill y seiscientos y quarenta y quatro años
ante el Señor Alcalde mayor y Caualleros Diputados
de la dha villa parecio presente Pedro Gonçalez de
Ribera Escribano Publico de Cauara vno de los de
Numero y del Cauildo de la dha villa y dixo que
en el Cauildo que se celebro en esta villa en
veinte y quatro de Diziembre del año pasado de
mill y seiscientos y quarenta y tres se trato
en el de la forma que se an de elegir los
Escribanos de Numero y del Cauildo de la dha villa
y que para ello se mando traer a el dho Cauildo
el libro de los Escribanos de Numero y del Cauildo
de la dha villa en el qual se an de elegir
los dhos Escribanos de Numero y del Cauildo